



Resolución Directoral

Miraflores 26 de Junio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 17-005835-001 que contiene el Memorando N° 114-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 238-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 116-2018-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resolución Directoral N° 055-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 085-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 107-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 131-2018-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Contratación Directa N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Líneas para Bomba de Infusión sin Volutrol de 2 Canales" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 16) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, por medio de Resolución Directoral N° 125-2018-DG-HEJCU de fecha 06 de junio de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 014-2018-HEJCU del Procedimiento de Contratación Directa N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Líneas para Bombas de Infusión sin Volutrol de 2 Canales" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 16) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, por medio de Resolución Directoral N° 078-2018-DG-HEJCU de fecha 06 de 2018, se aprobó la estandarización del "Suministro de Dispositivo Médico (Líneas para Bomba de Infusión de 2 y 3 Canales) para el Equipamiento de Bombas de Infusión";



Que, el artículo 27 de la Ley, establece excepcionalmente distintos supuestos en los cuales resulta procedente la Contratación Directa, siendo que para el presente caso es procedente la aplicación el inciso e) del citado artículo; precisando que la obtención de determinado bien o servicio se obtiene determinado proveedor o que un determinado proveedor posea derechos exclusivos sobre ellos;

Que, mediante Memorando N° 114-2018-OEA-HEJCU de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Procedimiento de Contratación Directa N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Líneas para Bombas de Infusión sin Volutrol de 2 Canales" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 16) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 238-2018-OL-HEJCU de fecha 13 de junio de 2018, la oficina de Logística emite Informe Técnico favorable, para el Procedimiento de Contratación Directa N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Líneas para Bombas de Infusión sin Volutrol de 2 Canales" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 16) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 116-2018-OAJ-HEJCU de fecha 22 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable al Procedimiento de Contratación Directa N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Líneas para Bombas de Infusión sin Volutrol de 2 Canales" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 16) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", debido a que se configura dentro del literal e) del artículo 27 del Reglamento, al considerarse proveedor único y autorizado en el mercado Peruano;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Procedimiento de Contratación Directa N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Líneas para Bombas de Infusión sin Volutrol de 2 Canales" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 16) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/NRMMH/CELB/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejecutivo de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCT
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560